

one earth FUTURE

Paz a Través de la Gobernanza



PASO COLOMBIA

Paz Sostenible para Colombia

un programa de One Earth Future

Convocatoria abierta

Fondo para la Innovación del sector cacaoero de Arauca

Financiación a iniciativas de asociaciones y productores del sector cacaoero de Arauca a través de recursos reembolsables

Términos de Referencia - Convocatoria Abierta

Noviembre 16 de 2023

Objetivo de la convocatoria:	Financiación a iniciativas de asociaciones y productores del sector cacaoero de Arauca a través de recursos reembolsables
Ubicación del proyecto	Departamento: Arauca. Municipios: Saravena, Fortul, Tame y Arauquita
Nombre del financiador	Paz Sostenible para Colombia (PASO Colombia) Programa de One Earth Future Foundation Inc.
Monto total del fondo	COP\$ 270.000.000 (Doscientos setenta millones de pesos)
Duración de las iniciativas	30-11-2023 al 30-09-2024
Dirigida a	Personas naturales y jurídicas

i. Antecedentes

El proyecto “Atendiendo la Migración y las Cadenas de Valor de la Región de Arauca” es una iniciativa de la organización PASO Colombia un Programa de One Earth Future Foundation, Inc., y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que busca aumentar las capacidades de generación de empleo del sector cacaoero hacia migrantes venezolanos, retornados y colombianos de territorios de acogida, a partir de la financiación, con recursos reembolsables, de iniciativas enmarcadas en las siguientes líneas:

- **Comercial**
- **Industrial y de infraestructura**
- **Operativa y logística**

ii. Contexto

PASO Colombia -Paz Sostenible para Colombia- es un programa de One Earth Future Foundation Inc. que trabaja desde hace seis años en el país bajo un esquema de plataforma colaborativa que tiene como propósito aumentar la productividad, la sostenibilidad y el desarrollo rural inclusivo en territorios afectados por el conflicto, propiciando una mejor sinergia y relacionamiento entre el Estado, el sector privado y las comunidades rurales, por medio del diseño e implementación de procesos productivos y comerciales pertinentes que ayudan a solucionar necesidades concretas de las comunidades y de los territorios.

Desde la metodología aprender haciendo, PASO Colombia ha orientado su trabajo hacia la generación de capacidades de las comunidades con las cuales trabaja: población reincorporada, familias que han realizado sustitución de cultivos ilícitos, población migrante, organizaciones campesinas.

Desde el año 2021, PASO Colombia en cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo viene ejecutando el proyecto **Atendiendo La Migración y las Cadenas de Valor en Arauca**, cuyo objetivo es mejorar el empleo de migrantes venezolanos en Saravena, Fortul, Tame y Arauquita a través del fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad de las cadenas productivas de: cacao, sachá inchi y apicultura, bajo la implementación del modelo Escuelas Rurales Alternativas (ERA). El proyecto se desarrollará en los cuatros municipios: Arauquita, Tame, Saravena y Fortul.

El potencial de generación de empleo del sector cacaotero araucano es relevante dado el tamaño de la economía en la región, la vocación y trayectoria de las personas que hacen parte de este, así como también debido a las oportunidades de crecimiento y expansión que los mercados relacionados con el sector tienen en la región, el país y el mundo. El presente Fondo busca impulsar iniciativas locales de asociaciones y productores que le apuesten a la innovación y a un compromiso decidido de generar empleo para migrantes venezolanos, retornados y colombianos de territorios de acogida.

iii. Descripción de las líneas de financiación

Línea comercial

Se trata de iniciativas o planes de negocio dirigidos a aumentar el volumen de ventas, ganancias y compradores. Incluye también aquellas que agreguen valor para generar productos o servicios que por calidad generen mayores ganancias.

Se debe incluir una estimación del empleo que se generará en todas las actividades y procesos que se beneficien de la iniciativa o plan de negocio. Serán mejor valoradas aquellas que generen mayor número de empleos directos e indirectos, siendo el primer tipo de empleo el mejor valorado.

El monto del Fondo aprobado para esta línea no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto. Se hace una excepción para iniciativas que involucren operaciones de compra cacao. En ese caso el monto aprobado podrá ser equivalente al cien por ciento (100%) siempre y cuando se demuestren precios competitivos tanto como para los productores como frente a los compradores.

- De acuerdo con el plan de negocio o iniciativa formulada, los recursos del fondo deberán reembolsarse en su totalidad en un plazo máximo de seis (6) meses. En el documento deberá incluirse una propuesta de pago y unas fechas de reembolso que serán perfeccionadas y acordadas luego del proceso de selección. Se definirá una contribución de éxito representativa de acuerdo con las metas y los productos asociados a la propuesta.

Línea industrial y de infraestructura

- Se trata de iniciativas o planes de negocio que mejoren el volumen o la calidad de la producción del sector. Son mejor valoradas las propuestas que generen mayor valor agregado al producto con soluciones novedosas que incluyan tecnología y los más altos estándares del mercado.
- Se debe demostrar la sostenibilidad operativa y de funcionamiento de la iniciativa en el mediano y largo plazo.
- Se debe incluir una estimación del empleo que se generará en todas las actividades y procesos que se beneficien de la iniciativa o plan de negocio. Serán mejor valoradas aquellas que generen mayor número de empleos directos e indirectos, siendo el primer tipo de empleo el mejor valorado.
- El monto del Fondo aprobado para esta línea no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.
- De acuerdo con el plan de negocio o iniciativa formulada, los recursos del fondo deberán reembolsarse en su totalidad en un plazo máximo entre uno y dos (2) años. En el documento deberá incluirse una propuesta de pago y unas fechas de reembolso que serán perfeccionadas y acordadas luego del proceso de selección. Se definirá una contribución de éxito representativa de acuerdo con las metas y los productos asociados a la propuesta.

Línea operativa y logística

- Se trata de iniciativas o planes de negocio que optimicen los procesos de transporte o distribución de bienes y servicios asociados a la actividad del sector, de la asociación y los productores.
- Se debe demostrar la sostenibilidad operativa y de funcionamiento de la iniciativa en el mediano y largo plazo.
- Se debe incluir una estimación del empleo que se generará en todas las actividades y procesos que se beneficien de la iniciativa o plan de negocio. Serán mejor valoradas aquellas que generen mayor número de empleos directos e indirectos, siendo el primer tipo de empleo el mejor valorado.
- El monto del Fondo aprobado para esta línea no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto.
- De acuerdo con el plan de negocio o iniciativa formulada, los recursos del fondo deberán reembolsarse en su totalidad en un plazo máximo entre uno y dos (2) años. En el documento deberá incluirse una propuesta de pago y unas fechas de reembolso que serán perfeccionadas y acordadas luego del proceso de selección. Se definirá una contribución de éxito representativa de acuerdo con las metas y los productos asociados a la propuesta.

Rubros financiables:

- a. Pago de salarios u honorarios.
- b. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
- c. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
- d. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.

- e. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo
- f. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo
- g. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
- h. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio genere valor agregado sustentado.
- i. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial que no superen el 20% del total de recursos asignados y cuando estas sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.
- j. El equipo coordinador de PASO Colombia, podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financiables en los pliegos de las convocatorias del Fondo, cuando de acuerdo con las características de esta, se determine técnicamente su necesidad.

Rubros NO financiables:

- a. Compra de bienes inmuebles.
- b. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- c. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
- d. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- e. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- f. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- g. Recuperaciones de capital.
- h. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
- i. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- j. Formación académica.
- k. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
- l. Gastos de viaje y desplazamiento.
- m. Pago de inscripción y registro empresarial

iv. **Competencias y cualificaciones requeridas del contratista seleccionado**

El contratista seleccionado será el responsable de la ejecución general del proyecto, contratación del personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades y la presentación de informes y evidencias de los productos definidos.

El proponente deberá demostrar:

- a. Ser colombianos o venezolanos debidamente regularizados residentes en Arauca
- b. Vinculación formal a la Red de Formación y Empleo para la Integración Colombo-Venezolana en Arauca a través de un acta de compromiso firmada por los proponentes (El formato se comparte al día siguiente del envío de la aplicación. Debe enviarse firmado a más tardar el **20 de noviembre**. Más información disponible en: <https://pasocolombia.org/es/formulario-de-inscripcion>).
- c. Amplios conocimientos y experiencia técnica en el sector cacaotero.
- d. Presentar un equipo técnico con experiencia acreditada para el desarrollo de las actividades de la iniciativa asociada a la financiación. Si fuese un equipo de profesionales técnicos adjuntar el curriculum vitae demostrando la experiencia en el sector cacaotero.
- e. Residir en los municipios señalados en la convocatoria
- f. Proponga aspectos de sostenibilidad en la iniciativa a mediano y largo plazo.

Deberes de los beneficiarios del Fondo

- (a) Mantener actualizada su información en el sistema de información dispuesta por PASO Colombia para tal fin.
- (b) Registrar el empleo a migrantes venezolanos, retornados y colombianos de comunidades de acogida en el sistema dispuesto por PASO Colombia para tal fin.
- (c) Garantizar que los empleos generados cumplan con todos los requisitos, prestaciones y obligaciones legales vigentes. En caso de tratarse de una vinculación a través de jornales garantizar el pago día de acuerdo con lo estipulado en la ley tomando como referencia el Salario Mínimo Diario Legal Vigente, las respectivas prestaciones y obligaciones de ley.
- (d) Asistir oportunamente a las citaciones y reuniones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa.
- (e) Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- (f) Realizar un informe mensual en las que se registren las transacciones que se realicen con el fondo, estableciendo descripción de la operación, monto, destinación y beneficio. Se sugiere manejar una cuenta bancaria específica para este fin, en la que puedan registrarse todas las operaciones que se realicen con los recursos. Previo a las operaciones de reembolso deberá presentarse un balance financiero del fondo de acuerdo con los cronogramas, las condiciones y demás contribuciones pactadas.
- (g) Mantener comunicación permanente con el equipo de PASO Colombia.
- (h) Cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo, y demás normas vigentes.
- (i) Los planes de negocios e iniciativas financiadas con los recursos del Fondo deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.

- (j) Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de interventoría, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
- (k) Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por el Fondo.
- (l) Participar en las reuniones con PASO Colombia.
- (m) Subir la información pertinente al sistema de información del Fondo.
- (n) Verificar permanentemente la información publicada en el sistema de información del Fondo.
- (o) Atender los requerimientos de los actores del Fondo en los términos y condiciones establecidas.

v. *Presupuesto*

Monto disponible para financiación:

- Línea comercial: Máximo hasta **COP\$ 100.000.000 (Cien millones de pesos)**
- Línea industrial y de infraestructura: Máximo hasta **COP\$ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos)**
- Línea logística y operativa: Máximo hasta **COP\$ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos)**
- Forma de pago y reembolso: la determinada de acuerdo con los requerimientos de la línea de financiación a la que aplique el proponente.

Causales de devolución anticipada, total e inmediata:

- Incumplimiento de los indicadores de gestión y resultado establecidos.
- Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio o iniciativa presentadas.
- Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
- Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo para el desarrollo del plan de negocio o iniciativa.
- El no cumplimiento de las contrapartidas y compromisos establecidos por el beneficiario en su plan de negocio.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Garantías para constituir:

- Cumplimiento: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Buen Manejo de Anticipo: Por el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más.

vi. Cronograma de la convocatoria

- a. Las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta el 21 de noviembre de 2023 a las 5:00 pm (hora Colombia) en el correo electrónico jnunez@oneearthfuture.org indicando el título de la convocatoria abierta. Las respuestas se enviarán por medio de correo electrónico el día 22 de noviembre.
- b. La propuesta técnica y financiera debe ser enviada al correo electrónico jnunez@oneearthfuture.org más tardar el día 24 de noviembre a las 5 p.m. (hora Colombia) indicando el número y título de la convocatoria abierta.
- c. Se comunicarán los resultados a todos los postulantes mediante correo electrónico a más tardar el 28 de noviembre de 2023.

Para postulaciones incluir:

- i. Carta de presentación de los proponentes (Anexar certificado de existencia y representación legal y documentos que acrediten experiencia y capacidad técnica de la organización).
- ii. Propuesta técnica (máximo 10 páginas) debe incluir cronograma de ejecución. En esta se debe incluir la siguiente información:

Datos generales: Nombres completos y apellidos de los proponentes con número de identificación. En caso de personas jurídicas, razón social y NIT.

Necesidad o problema por abordar

Solución (Resultados y productos esperados)

Estrategia de implementación e impacto (Avances a la fecha, propuesta de negocio y de valor, estado actual del negocio, proyección de ganancias, condiciones y requerimientos técnicos)

Cronograma de implementación (Periodo improductivo, periodo de inicio de generación de ganancias y periodo para alcanzar resultados/ganancias esperadas)

Riesgos y medidas de mitigación

- iii. Propuesta económica en formato Excel y en pesos colombianos. La propuesta económica deberá incluir todos los costos relacionados con la iniciativa o el plan de negocio y diferenciar los aportes del proponente de los que se solicita al Fondo.
- iv. Equipo del proyecto, anexar Hoja de vida con los soportes de identidad, formación y experiencia previa.

Por favor indicar en el asunto del correo: Convocatoria para la Financiación a iniciativas de asociaciones y productores del sector cacaoero de Arauca a través de recursos reembolsables.

Criterios de evaluación:

- a. Viabilidad técnica, económica y financiera.
- b. Viabilidad jurídica del plan de negocio o iniciativa, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.

- c. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio o iniciativa que más empleo genere.
- d. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios o iniciativa, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
- e. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio o iniciativas del sector de tecnología.
- f. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha del plan de negocio o iniciativa.
- g. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio. De acuerdo con lo anterior el valor del aporte solicitado al Fondo y el aporte social del emprendedor deberá ser igual al 100% de los recursos requeridos para la puesta en marcha del Plan de negocios o iniciativa propuestos.
- h. Se confiere mayor puntaje al plan de negocio o iniciativa que contemple formas en que el plan de negocio o iniciativa se relacionará con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
- i. Se confiere mayor puntaje al plan de negocio o iniciativa que contemple estrategias que favorezcan la conservación y restauración ambiental.
- j. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha del plan de negocio o iniciativa.
- k. Estrategia de vinculación de la iniciativa o plan de negocio con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción del sector, de apoyo a emprendedores.
- l. Se confiere mayor puntaje al plan de negocio o iniciativa que beneficie a múltiples organizaciones y que demuestre un impacto favorable al mayor número posible de productores de la región